



**SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL O DE HECHO DE LA ADENDA AL  
CONVENIO ENTRE EL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE  
CASARICHE Y ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA  
ANDALUZA Y (SEVILLA) DE FECHA 3 DE MAYO DE 2016.**

En Sevilla a 18 de octubre de 2016.

**REUNIDOS**

**De una parte**, D. Basilio Carrión Gil, en calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Casariche, y con domicilio a efecto de notificaciones en Plaza Alcalde José Ramón Parrado Cano, nº 1, C.P.: 41580 de Casariche (Sevilla).

**Y de otra parte** D<sup>a</sup>. María Montserrat de los Reyes Cilleza, en calidad de Directora Gerente de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza (en adelante Fundación), con domicilio a efecto de notificaciones en calle Graham Bell, nº 5, Edificio Rubén Darío 1, C.P.: 41010 de Sevilla.

Las partes con capacidad jurídica y legitimación bastante, y en representación de las respectivas entidades por cuya cuenta intervienen,

**MANIFIESTAN**

**PRIMERO.-** Que con fecha 1 de junio de 2013, el Excmo. Ayuntamiento de Casariche y la Fundación firman un convenio para la implantación de la Red Territorial de Apoyo a Emprendedores, por la que se ceden dos oficinas de 21,78 m<sup>2</sup> y de 31,46 m<sup>2</sup>, sitas en Calle EL Jaralejo nº1, C.P.:41580 Casariche (Sevilla).

**SEGUNDO.-** Que con fecha 3 de mayo de 2016, el Excmo. Ayuntamiento de Casariche y la Fundación firman una adenda al convenio anteriormente referenciado, por la cual aquel cede a ésta el uso de una oficina de 11,11 m<sup>2</sup> aproximadamente, sita en Calle Cristo de los Obreros, nº 29, C.P.:41580 Casariche (Sevilla), al objeto de continuar con la implantación de la Red Territorial de Apoyo a Emprendedores.

**TERCERO.-** Que una vez firmada la adenda al convenio anteriormente referenciada, se observa que dicho documento adolece de un error material o de hecho en su “*Expositivo Tercero*”; así como en el “*Acuerdan Segundo*”, al manifestarse que el convenio inicialmente firmado está fechado el día 15 de abril de 2013, en lugar de el día 1 de junio de 2013, tal y como se manifiesta en el párrafo primero del presente escrito.

Por lo expuesto, ambas partes;



## ACUERDAN

I.- Rectificar el “*Expositivo Tercero*” de la adenda al convenio firmado el día 3 de mayo de 2016, el cual pasa a tener la siguiente redacción:

“**TERCERO.-** *Que con fecha 1 de junio de 2013 el Excmo. Ayuntamiento de Casariche y la Fundación firmaron el convenio para la implantación de la Red Territorial de Apoyo a Emprendedores, por la que se cedían dos oficinas de 21,78 m<sup>2</sup> y de 31,46m<sup>3</sup>, sitas en Calle El Jaralejo n<sup>o</sup>1, C.P.:41580 de Casariche (Sevilla).”*



II.-Rectificar el “*Acuerdo Segundo*” de la adenda al convenio firmada el día 3 de mayo de 2016, el cual pasa a tener la siguiente redacción:

“**SEGUNDO.-** *Quedan inalterables el resto de las estipulaciones contenidas en el convenio firmado por ambas partes el día 1 de junio de 2013”.*

Y para que conste en señal de conformidad, afirmándose y ratificándose en el contenido del presente documento, lo firman, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicada.

Fdo.: D<sup>a</sup>. Montserrat de los Reyes Cilleza.  
Directora Gerente de Andalucía Emprende,  
Fundación Pública Andaluza.

Fdo.: D. Basilio Carrión Gil.  
Alcalde Presidente del Excmo.  
Ayuntamiento de Casariche.